



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 134/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas al 14 de octubre del 2015, dispone:

"Artículo 15.- Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita.

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo."

Que, los Señores Arq. Jorge Moreno Carvajal, Dr. Favián Maza Valle, Ec. Luis Felipe Brito Gaona, Ing. Javier Bermeo Pacheco, Ab. José Eduardo Correa Calderón y Dr. Rubén Lema Ruíz, Docentes de la Universidad Técnica de Machala, han presentado solicitud de cambio de dedicación de tiempo medio a Tiempo parcial, para el período académico que está por iniciar, mientras se encuentren ejerciendo funciones administrativas en esta misma Institución;

Que, analizadas que fueran las peticiones de los Señores Docentes, considerando que realizan actividades administrativas y por estar amparados en el Art. 15 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR LAS PETICIONES DE CAMBIO DE REGIMEN DE DEDICACION A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2016, DE TIEMPO MEDIO A TIEMPO PARCIAL, DE LOS SIGUIENTES DOCENTES TITULARES:

DR.FAVIAN MAZA VALLE, Director de Planificación;

ARQ. JORGE MORENO CARVAJAL, Director de Construcciones;

Página 1 | 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 134/2016

ECÓN. LUIS FELIPE BRITO GAONA, Director de Cooperación, Pasantías y Prácticas;
ING. JAVIER BERMEO PACHECO, Director de Educación Continua;
ABG. JOSE EDUARDO CORREA CALDERON, Procurador General;
DR. RUBEN LEMA RUIZ, Director de Nivelación y Admisión.

ARTICULO 2.- LA DEDICACION A TIEMPO PARCIAL DE LOS DOCENTES: ARQ. JORGE MORENO CARVAJAL, DR. FAVIÁN MAZA VALLE, EC. LUIS FELIPE BRITO GAONA, ING. JAVIER BERMEO PACHECO, AB. JOSÉ EDUARDO CORREA CALDERÓN Y DR. RUBÉN LEMA RUIZ SE MANTENDRA, MIENTRAS DUREN SUS DESIGNACIONES EN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, LUEGO DE LO CUAL, RETOMARAN SU DEDICACION ORIGINAL DE TIEMPO COMPLETO, O SEGÚN CORRESPONDA.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en marzo 24 de 2016

Machala, marzo 28 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea
SECRETARIA GENERAL